



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Modificación de Nombres y fecha autorización	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Modificación de fecha autorización	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Modificación de nombres y fecha autorización	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	25/Julio/2008
4	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización del manual	25/Julio/2008



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de
Justicia

Manual de Organización Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur-Poniente

Cuernavaca, Mor, a 29 de Julio de 2011.



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo de apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

 Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
 Procurador General de Justicia

REVISÓ

 Lic. Sergio Sánchez García.
 Director General de Averiguaciones Previas y
 Procedimientos Penales Zona Sur Poniente

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

 Ing. Rey David Olguín Rosas
 Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	20



IV.- INTRODUCCIÓN

Una de las mayores preocupaciones de la población Morelense es la inseguridad que se ha presentado en los últimos tiempos, situación que ha generado el reclamo unánime y solidario por mejorar y establecer sistemas integrales de seguridad y procuración de justicia en la paz social que nos hace falta.

La Procuración de Justicia debe transformarse en una procuración efectiva, transparente y participativa, convertida en una fuente de confianza ciudadana hacia sus autoridades en la solución de los retos que presenta en este momento nuestra entidad y que garanticen su proceso de transición democrática.

Deben atenderse las causas y no solo los efectos, por lo tanto, se debe tener la visión para prever acciones que incidan en lo social y lo económico, induciendo y fomentando conductas personales o de grupo que guarden un estricto apego a la ley, pero que además permitan instrumentar programas para disminuir los efectos de la pobreza extrema reflejados en una conducta social, lo que nos obliga a las instancias gubernamentales, organizaciones sociales y ciudadanía en general, a coadyuvar en la prevención del delito, pero sobre todo nos obliga a trabajar en la no doble victimización de las personas que han sido alcanzadas por la comisión de un ilícito.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, la Dirección de Averiguaciones Previas tiene entre sus funciones la de recibir denuncias y querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, practicando las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas y solucionándolas conforme a derecho.

El presente trabajo se encuentra basado en el hecho de dar a conocer las políticas y procedimientos, así como sus relaciones, sus líneas de acción y funciones, actividades que permitan la optimización de los recursos humanos y técnicos.



V.- ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1994 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 3706, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; así mismo el 14 de marzo de 2001 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 4107 entra en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en el Capítulo I, se hace mención de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 4; en el Capítulo V, del mismo ordenamiento, se hace mención de las Direcciones Generales; siendo que en el artículo 14 del mismo capítulo, se mencionan las atribuciones encomendadas a los Directores Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales.

Se abroga la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada el día 24 de Agosto de 1994 en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", entrando en vigor la emisión de la nueva Ley en comento, la cual fue publicada el 18 de Agosto de 2008 en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 4636.

El artículo Tercero Transitorio abroga el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 14 de marzo del 2001, entrando en vigor las reformas al Reglamento el 01 de Abril de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 4690, sufriendo una reforma más el 21 de octubre de 2009 siendo publicada esta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 4749 y teniendo como últimas adiciones a varios artículos el 09 de Diciembre de 2009 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 4758, mencionándose en el Capítulo I artículo 4 y 5 la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y Capítulo VI artículo 27 las atribuciones encomendadas al Director General siendo en el artículo 28 el que mencione las funciones principales del Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 16°, 21°, 22°, 23° y 40°.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 70, Fracción XVII
3. Leyes/ Códigos.
 - 3.1 Leyes.
 - 3.1.2. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4° fracción I, 6° fracciones I y II, 8° fracciones I y II, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 18°, 20°, 21°, 22°, 24° y 35°.
4. Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:
 - 4.1. Reglamentos:
 - 4.1.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
 - 4.1.2. Reglamentos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

Lo establecido en Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 01 de Abril de 2001,

Artículo 28.- Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;
- V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;
- VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;
- VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;
- IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;
- X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia;
- XI. Proponer al superior jerárquico el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;
- XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;
- XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;
- XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;
- XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y
- XVIII.- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen, y
- XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Consolidar a la Dirección General de Averiguaciones Previas, como parte de una administración pública moderna de su estructura, sistemas y métodos de trabajo. Que el total de averiguaciones previas cuenten con los elementos suficientes de evaluación cualitativa y cuantitativa con la finalidad de que se procure justicia pronta y expedita integrando las averiguaciones previas con los medios de convicción exigidos y resolviéndolas conforme a derecho con rapidez y confiabilidad.

VISIÓN

Definir y establecer un programa de modernización integral, reestructurando su organización funcionalmente, estableciendo sistemas de evaluación y control en su operación y resultados; de esta manera agilizar la procuración de justicia.



XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO. DESCRIPCION DEL PUESTO.

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales zona Sur-Poniente

NIVEL:

109

JEFE/A INMEDIATO:

Subprocurador de Justicia Zona sur Poniente

PERSONAL A SU CARGO:

Director de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente	01
Mecanógrafa	15
Secretaria	01
Secretaria Ejecutiva	03
Secretaria de subsecretario	01
Auxiliar del Agente del Ministerio Público	05
Agente del Ministerio Público	21
Taquimecanógrafa	01
Analista Especializado	01
Auxiliar Jurídico	01
Auxiliar de Intendencia	01
Jefe de Modulo	01

FUNCIONES PRINCIPALES:

De conformidad al Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

ARTICULO 29.- Las Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales tendrán las siguientes atribuciones, que ejercerán por si o a través de los Agentes del Ministerio Publico que les estén adscritos:

- I. Atender las denuncias sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;
- II. Atender la investigación de los delitos del orden común con auxilio de la Policía Ministerial, de los Servicios Periciales y de la Policía Preventiva, practicando las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa y allegándose las pruebas que considere pertinentes para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes en él hubieran intervenido, el daño causado y, en su caso, el monto del mismo; así como recibir los elementos de prueba que presenten las victimas u ofendidos, los indiciados o sus defensores;
- III. Dictar todas las medidas necesarias para que se preserve o se asegure el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito conforme a los dispositivos jurídicos aplicables;



- IV. Solicitar a la autoridad competente los informes y documentos para fines de la investigación;
- V. Restituir al ofendido en el goce de sus derechos, provisional e inmediatamente, de oficio o a petición del interesado, cuando en la averiguación previa existan datos que acrediten el cuero del delito y la probable responsabilidad del indiciado de que se trate, exigiendo una garantía suficiente si se estimare necesario;
- VI. Instruir a la Policía Ministerial sobre los indicios que deben ser investigados o recabados para la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado;
- VII. Asegurar los bienes, instrumentos, armas, objetos o productos relacionados con hechos delictivos en los casos que proceda, para ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional;
- VIII. Recabar de las autoridades los informes, documentos u opiniones necesarias para la integración de las averiguaciones previas;
- IX. Requerir informes y documentos de los particulares para el ejercicio de sus atribuciones;
- X. Auxiliar al Ministerio Público Federal y de las demás Entidades Federativas en los términos que determine la ley;
- XI. Adoptar por sí o solicitar a la autoridad judicial, conforme corresponda legalmente, las medidas precautorias en los asuntos que así lo ameriten;
- XII. Resolver los casos de reserva, incompetencia, acumulación de averiguaciones y los demás que conforme a las leyes aplicables procedan durante la averiguación previa;
- XIII. Turnar a las áreas correspondientes los expedientes con el respectivo proyecto de acuerdo fundado y motivado, en los casos de no ejercicio de la acción penal;
- XIV. Obtener información correspondiente al resultado del ejercicio de la acción penal y de los procesos que se instruyan, para adoptar medidas y acciones que abatan la impunidad;
- XV. Proponer acciones de abatimiento del rezago de averiguaciones previas y de combate frontal a la delincuencia;
- XVI. Rendir los informes necesarios para su intervención en los juicios de amparo;
- XVII. Remitir a la Dirección General de Accesoría Social y Auxilio a Víctimas, copia autorizada de las averiguaciones previas que se relacionen con el menores e incapaces en situación de daño, peligro o conflicto, para que intervenga el ámbito de su competencia;
- XVIII. Solicitar apoyo a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, para dictámenes de trabajo social o psico-sociales que se estimen necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Ministerio Público en la averiguación previa;
- XIX. Solicitar al órgano competente previo estudio socioeconómico de la víctima u Ofendido que se otorguen los apoyos del Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas u Ofendidos del Delito;
- XX. Implantar y desarrollar los esquemas conciliatorios que se establezcan en la Institución, dentro del trámite de la Averiguación Previa, en aquellos casos en que la querrela sea requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción penal;
- XXI. Remitir a las autoridades correspondientes, las averiguaciones previas que no sean competencia del Ministerio Público del fuero común;
- XXII. Coadyuvar con el Subprocurador en la vigilancia y coordinación de las actividades de los Agentes del Ministerio Público determinadores;



- XXIII. Ejercitar la acción de extinción de dominio cuando se reúnan los elementos y supuestos referidos establecidos en la ley de la materia y demás dispositivos jurídicos aplicables;
- XXIV. Substanciar los procedimientos derivados del ejercicio de la acción de extinción de dominio conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXV. Ejercitar la acción penal ante los Tribunales competentes por los delitos del orden común, dejando a la disposición de éstos a los detenidos que hubiere, así como los objetos relacionados con los hechos delictivos en los casos que corresponda;
- XXVI. Solicitar las órdenes de aprehensión de los indiciados y de cateo que sean necesarias, cuando se reúnan los requisitos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o bien de comparecencia cuando así proceda;
- XXVII. Devolver al Agente del Ministerio Público para su perfeccionamiento, las averiguaciones previas que estime incompletas, señalando las diligencias que deban practicarse o las pruebas que deban recabarse para su debida integración;
- XXVIII. Someter a la aprobación del superior inmediato, los criterios que deban observarse en los pliegos de consignaciones;
- XXIX. Coordinar la recepción de denuncias a través de la Unidad de Atención Temprana;
- XXX. Acordar con su superior jerárquico una vez comunicado por el Ministerio Público el monto de las garantías en las carpetas de investigación;
- XXXI. Coadyuvar con la Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales cuando lo instruya el superior jerárquico;
- XXXII. Remitir semanalmente copia de todas y cada una de las denuncias o querellas recibidas por los Agentes del Ministerio Público en la zona a su cargo, a la Dirección General de Sistemas e Información Criminológica, para su debido procesamiento, y
- XXXIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales
Zona Sur Poniente

RELACIONES INTERNAS:

- Procurador General de Justicia.
- Subprocuradurías.
- Coordinadores
- Directores Generales de la Procuraduría
- Secretaria de Gobierno
- Juzgados de distrito en el Estado de Morelos
- Secretaría de Seguridad Pública

RELACIONES EXTERNAS:

- Magistrados y Jueces del H. Tribunal Superior de Justicia
- Ayuntamientos Municipales
- Procuraduría General de la República
- Secretaria de la Defensa Nacional
- Organizaciones no Gubernamentales
- Ministerio Público Federal y de Entidades Federativas
- Agencia Federal de Investigaciones.
- Policía Federal de Preventiva.
- Procuradurías de otros Estados.
- Seguridad Pública Municipal.
- Iniciativa Privada.
- Derechos Humanos.
- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

2 años de experiencia profesional

CONOCIMIENTOS:

Derecho Penal y Procesal Penal
Derecho Civil y Procesal Civil
Amparo
Criminología
Derecho Constitucional
Derecho Penitenciario.
Derecho Mercantil
Derecho Familiar

HABILIDADES:

Liderazgo	-- Manejo de estrategias
Capacidad de concertar	-- Calidad en el servicio
Coordinación	-- Trabajo bajo presión.
Facilidad de palabra	-- Vocación de servicio.
Comunicación efectiva	-- Amplio criterio
Toma de decisiones	-- Asertivo
Relaciones Públicas	-- Calidad
Organización	-- Capacidad de negociación.
Iniciativa	-- Comunicación efectiva.
Manejo de personal	-- Desarrollo e implementación de proyectos.
Integración de grupo de trabajo.	
Interpretación de información.	
Sentido de responsabilidad.	



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Sergio Sánchez García. Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente.	(734) 342 54 80	Libramiento "Casa Blanca a la Perseverancia" sin número, Colonia Álamos, Jojutla, Morelos. C.P. 62900.



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los/las Participantes	Puesto
Lic. Sergio Sánchez García.	Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente.

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor Designado

P. en D. Samantha Iris Pérez Ortiz
Auxiliar Jurídico
Responsable de la Elaboración
del manual.